

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE FLORES (UFLO) Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECUADOR (CIDE).

Entre la UNIVERSIDAD DE FLORES (UFLO), representada por su Rectora Arq. Ruth G. FISCHER, con DNI N° 13.881.555, quien acredita tener facultades suficientes para la firma del presente convenio, con domicilio en la Av. Rivadavia 5741 CABA en adelante "UFLO", por una parte, y por otra parte el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ECUADOR (CIDE), representado por su Director David Max Olivares Alvares, residente ecuatoriano con pasaporte N° 4256600, quien también acredita tener facultades suficientes para la firma del presente convenio, con domicilio en Ciudadela la Martina Mzno. B8 Solar 4 de la Ciudad de Guayaquil, Ecuador, en adelante "CIDE"; convienen en celebrar el presente acuerdo sometido a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio reconoce como objetivo la colaboración recíproca a efectos de gestionar el dictado de los Programas de Posgrado que dictará "UFLO" en su sede de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: Los Programas de Posgrado son los siguientes: 1) Doctorado en Psicología, 2) Maestría en Actividad Física y Deportes, y 3) Maestría en Neuropsicología.

TERCERA: Las partes asumen las siguientes obligaciones:

De la responsabilidad de UFLO.

- a) Autorizar y encomendar expresamente a "CIDE" a efectuar la divulgación de los tres Programas de Posgrado referidos en la cláusula Segunda, brindándole para ello la información pertinente.
- b) Ante solicitud de "CIDE", prestar información en tiempo y forma razonable sobre las características del Contenido de los Programas de Posgrado y su desarrollo.

CUARTA: Plan de Estudios: El dictado de los Programas de Posgrado se desarrollará durante quince (15) días en forma presencial, en las fechas que figuran en el Anexo I del presente, dando comienzo las actividades académicas siempre y cuando se hubieran registrado para su ingreso una cantidad no inferior a 18 (dieciocho) alumnos. El dictado de los Programas de Posgrado queda sujeto a las modificaciones que "UFLO" pueda introducir a pedido de la autoridad de control.- Los alumnos que aprueben el contenido del Programa de Posgrado correspondiente estarán habilitados para desarrollar la Defensa de Tesis en los términos reglamentarios de "UFLO" estableciéndose que dicho trabajo deberá ser presentado dentro del plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de finalización de su dictado.-

CIDE declara conocer y aceptar dichos reglamentos. A su vez, se compromete a hacer conocer esos textos a los alumnos que se inscriban para cursar en el marco de este convenio.

QUINTA: Costos.

a) El costo total de los Programas antes indicado es: A) Maestrías: U\$S 3.000.- (Tres mil dólares estadounidenses) y B) Doctorado: U\$S 4.000.- (Cuatro mil dólares estadounidenses) por cada alumno, pagadero en pesos al tipo de cambio comprador del dólar estadounidense publicado por el Banco de la Nación Argentina al momento del pago.

b) La suma indicada se abonará en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera entre el día 1º y 5º del mes en que comience la cursada del respectivo Programa de Posgrado y así sucesivamente hasta cancelar el importe total.-

c) En los casos en que el alumno inscripto incurra en mora de hasta DOS MESES (2) en el pago de las cuotas arancelarias a "UFLO", ésta procederá a cancelar la inscripción del alumno.

f) La cancelación de la inscripción significará para el alumno la pérdida definitiva de todo derecho sobre los estudios realizados y la extinción de las obligaciones dinerarias contraídas por "UFLO", respecto de "CIDE". En los casos en que el alumno en mora proceda a cancelar las cuotas adeudadas este podrá recuperar el derecho a cursar quedando a criterio final de la Universidad su reincorporación.


Ruth Graciela Fische
Rectora
UNIVERSIDAD DE FLORES


UNIVERSIDAD DE FLORES
Dr. LUIS DE FERRARI
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que pudiera generarse a raíz del presente convenio a la competencia de los tribunales de justicia nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, aplicando la legislación vigente en la República Argentina.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio del año 2019.-

Max Olivares ALVARES

Director General

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ECUADOR



Ruth G. FISCHÉ

Rectora

UNIVERSIDAD DE FLORES



UNIVERSIDAD DE FLORES
Dr. LUIS F. DE FERRARI
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

ANEXO I

Guayaquil, 22 de abril de 2019

MSc. Beatriz Baroni
COORDINADORA POS
Presente.-

Ref: PROGRAMAS DE POSGRADOS.

De mi mayor consideración.

Reciba un atento y cordial saludo de quien suscribe, deseando éxitos en las labores diarias.

De acuerdo a lo conversado, reafirmamos el interés por los tres programas: Doctorado en Psicología, Maestría en Actividad Física y Deportes y Maestría en Neuropsicología.

Presento un cronograma tentativo de viajes para las Maestrías:

1er viaje	Noviembre	2019	MAESTRÍA	DOCTORADO
2do viaje	Junio	2020		
3er viaje	Noviembre	2020		
4to viaje	Defensa de tesis de maestría.	2021		
5to viaje	Defensa de tesis Doctoral			

Plan de pagos.

COUTA	MAESTRÍA	DOCTORADO
1	750 USD	1000 USD
2	750 USD	1000 USD
3	750 USD	1000 USD
4	750 USD	1000 USD
TOTAL	3000 USD	4000 USD

Al solicitar exclusividad entendemos que el grupo será cerrado solo para la cohorte que conformemos, en ese sentido planteamos que la gente que consulte por el programa que seguro llamará, nos deriven para que hagamos el trabajo correspondiente, solicitando la legalidad de los documentos y la garantía para que proceda a la inscripción.

Por la favorable atención anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente;

Ruth Graciela Fische
Rectora
UNIVERSIDAD DE FLORES

Lado. Max Olivares Alvarés, MSc.
Director General - CIDE



UNIVERSIDAD DE FLORES
Dr. LUIS F. DEFERRARI
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

g) A los efectos de efectivizar los pagos debidos a la Universidad por cualquiera de los importes fijados a su favor en el presente contrato, se pacta la mora automática, sin necesidad de interpelación y/o modificación judicial y/o extrajudicial alguna. La mora en el pago a la Universidad generará a favor del mismo el derecho al cobro de intereses que serán calculados de acuerdo con la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de mora.

SEXTA: Los alumnos que se inscriban en cualquiera de los Programas de Posgrado indicados en el presente convenio, deberán previamente declarar por escrito que aceptan el dictado del curso en idioma español y que poseen conocimientos suficientes de lecto-escritura en dicho idioma.

SÉPTIMA: Exclusividad. “UFLO” otorga exclusividad a “CIDE” en lo referido a la promoción y comercialización de los cursos alcanzados por el presente convenio. “CIDE” deberá informar a la Universidad sobre los términos de los diferentes acuerdos de promoción con otras agencias educativas. Los derechos conferidos en esos acuerdos nunca podrán ser mayores a los mencionados en el presente convenio. En atención a la exclusividad otorgada a favor de “CIDE”, “UFLO” se compromete a incluir en la operatoria del presente acuerdo a todos aquellos alumnos que pretendan inscribirse en los Programas de Posgrado indicados y que hubieran entrado en contacto con “UFLO” de forma directa o a través de medios alternativos o ajenos a la intervención de “CIDE”. En ésta hipótesis, “UFLO” se compromete a poner en conocimiento de “CIDE” la existencia del pretenso interesado, derivándolo a las oficinas de ésta para concretar allí la inscripción pertinente.

OCTAVA: Disposiciones Complementarias:

Las partes se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo e instrumentada por escrito.

El plazo de validez del presente acuerdo es de dos (2) años, salvo voluntad expresa de extinción del mismo, formulada por escrito y con una antelación de 30 días corridos.

- c) Disponer de salas con infraestructura adecuada para la realización de las clases; debiendo mencionarse que “CIDE” ha visitado las instalaciones de la Universidad y ha manifestado conformidad en general con las mismas.
- d) Organizar el comienzo del dictado de los Programas de Posgrado a partir del mes de noviembre del año 2019, conforme el Cronograma que como Anexo I se adjunta y forma parte del presente.
- e) Tendrá a su cargo el seguimiento académico de los alumnos que hubieran aprobado el contenido del Programa respectivo y se encontraran en condiciones de desarrollar la Defensa de Tesis. “UFLO” asume estas funciones de tutoría hasta el plazo de vencimiento de entrega del mencionado trabajo.-
- f) Toma a su cargo el cobro de los aranceles. A esos efectos emitirá sus propios recibos de cobro.-

De la responsabilidad de “CIDE”.

- a) Divulgar la existencia de los Programas de Posgrado objeto de este convenio.
- b) Realizar la selección de aspirantes que se ajustará en un todo de acuerdo a las normas reglamentarias y demás disposiciones de orden académico y administrativas de “UFLO”, que “CIDE” declara conocer y aceptar.
- c) Recabar la documentación pertinente de los aspirantes y poner la misma a disposición de “UFLO” con la debida antelación.
- d) Actuar como institución de consulta y de intermediación en la gestión administrativa y pedagógica entre “UFLO” y los alumnos, debiendo aclarar siempre la absoluta independencia que existe en la materia entre ambas instituciones.
- e) En cada caso, “CIDE” asumirá la totalidad de los costos que demande la divulgación o promoción, la selección de aspirantes y la intermediación administrativa y pedagógica a lo largo de todo el curso.-
- f) “CIDE” toma a su cargo garantizar el ingreso reglamentario, realización de trámites y cumplimiento de la normativa de la Dirección Nacional de Migraciones de los alumnos aspirantes al Curso objeto del presente.